



SECRETARIA SALA LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

DEMANDANTE: EVER JESUS BELTRAN POLO.
DEMANDADO: PRODENVASES S.A.S.
RAD: 08001310500820150049601
RADICACIÓN INTERNA: 61267-A.
MAGISTRADA PONENTE: KATIA VILLALBA ORDOSGOITIA

Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“...Barranquilla D.E.I.P., a los veintinueve (29) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022)

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la Sentencia apelada, proferida por el Juzgado Octavo Laboral del Circuito de Barranquilla, el día 22 de junio del 2017, en el juicio de la referencia, la cual quedara así: PRIMERO. Revocar los artículos primero y segundo de la parte resolutive de la sentencia apelada y en su defecto, se condena a la empresa demandada, a reconocer y pagar al demandante, señor EVER JESUS BELTRAN POLO, la suma de \$81.725.207 por concepto de indemnización por despido injusto, debidamente indexada. SEGUNDO. Confirmar en lo demás. SEGUNDO: Costas en esta instancia a cargo del apelante, ante la no prosperidad total del recurso, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del art. 365 CGP. Fíjese como agencias en derecho la suma de medio (1/2) salario mínimo legal mensual vigente, que se incluirá en la liquidación que el juez de primera instancia haga con arreglo a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P. Se deja constancia que el proyecto de sentencia en este proceso fue discutido y aprobado en Sala según Acta No. 022. NOTIFÍQUESE por edicto, el cual se fijará por el término judicial de tres (3) días. Y CÚMPLASE...”

El presente EDICTO se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días	31/05/2022 siendo las ocho de la mañana (8:00 am).
--	--

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente EDICTO fue desfijado hoy	02/06/2022 siendo las cinco de la tarde (5:00 pm).
--	--

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral

DNTC

Cra. 45 No. 44 – 12 Piso 2 Edificio Tribunal Superior de Barranquilla

